

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Avenida Fernando Mazuera Nro. 14-33 Piso 7°.
Edificio Hernando Morales Molina
Correo institucional: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono – Fax: 3410964

Oficio Nro. **1161**

12 de octubre de 2021

Señores

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**

Ciudad

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO de menor cuantía No. 11001400301620170003200 DE DISTRIBUIDORA ANDINA DE LICORES S.A. NIT. 900.058.852-3 CONTRA MACONDO ENTERTAINMENT GROUP S.A.S. NIT. 900.653.262-1 Y JULIO ENRIQUE SANABRIA VERGARA C.C. 92.552.220**

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, dentro de proceso de la referencia, **DISPUSO TENER** en cuenta en el momento procesal correspondiente, el **EMBARDO DE REMANENTES** decretado y comunicado por esa entidad, mediante el oficio No. **0263**, dentro del proceso con radicado No.110014189033-2019-00615-00, conforme lo dispone el artículo 466 del C.G.P.

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

Si este documento presenta enmendaduras, perderá su validez.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad,

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

Secretaria

LASV

Firmado Por:

Beyanid Rodriguez Ochoa

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5616999e78e32802e73e7e4738327044af3fca50b0658b896ac0468c90eeb6b0

Documento generado en 12/10/2021 08:06:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICIO REMISORIO : PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO de menor cuantía No. 11001400301620170003200 DE DISTRIBUIDORA ANDINA DE LICORES S.A. NIT. 900.058.852-3 CONTRA MACONDO ENTERTAINMENT GROUP S.A.S. Y JULIO ENRIQUE SANABRIA VERGARA

Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/02/2022 3:37 PM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (384 KB)

2017-00032 Juzg. 33 Pequeñas Causas- Tiene en cuenta remanentes.pdf;

Bogotá, D.C. 10 de febrero de 2022

Señores

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Ciudad

De manera atenta remito el oficio adjunto, para los fines legales pertinentes.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad.

Lo anterior, conforme lo prevé el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, emanado por el Ministerio de Justicia y Derecho.

Atentamente,

Atentamente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

lasv

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

COPIA RESPUESTA A REMANENTES DEL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL - RAD: 2019-00615 - FONDECOL VS MACONDO ENTERTAINMENT GROUP

Avance Juridico Ltda Juridico <avancejuridicoltda@yahoo.com.co>

Mar 22/02/2022 1:51 PM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes:

En mi calidad de apoderada de la demandante, por medio del presente le solicito remitirme copia de la respuesta dada por el Juzgado 16 Civil Municipal al embargo de remanentes ordenado por su Despacho.

La anterior solicitud obedece a la información brindada en el Juzgado 16 CM, en el que informan que la respuesta la remitieron al Juzgado el 10 de Febrero de 2022.

Cordialmente,

ADRIANA MORENO PEREZ
T.P. NO. 325.937 DEL C.S. DE LA J.
Apoderada Demandante